



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 13 SET. 1996

Visto el presente expediente 4084-1.300/94 - por el que la Municipalidad de Patagones gestiona la modificación de la Delimitación de Areas; y

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83º del Decreto-ley 8912/77(T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.39), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, por la que se modifica la Delimitación de Areas, conforme con la Ordenanza 80/94 obrante a fojas 22/23vta., a la Ordenanza 79/95 que obra a fojas 6 del expediente agregado como fojas 28, las que forman parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a sus efectos.-

DECRETO N°

3543

*Rubén Miguel Citara*

*Eduardo Alberto Duhalde*

DR. RUBEN MIGUEL CITARA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



3543

442

CARMEN DE PATAGONES: 22 de septiembre/1994.

VISTO:

La necesidad de actualizar la legislación en vigencia en razón de que la Ordenanza 673/79 (Delimitación Preliminar de Áreas), no se ajusta a la realidad evolutiva de la ciudad;

-Que, la Dirección de Planeamiento se encuentra elaborando la norma de Zonificación y Uso de Suelo para la localidad de Carmen de Patagones que dé respuesta a las reales condiciones de desarrollo local;

-Que, la Ordenanza Nº 669/91 ya desafectó del Área Complementaria a las quintas adyacentes al sector nor-este integrándolas al desarrollo urbano dado sus posibilidades de crecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la Ordenanza 669/91, se analizaron las tendencias de crecimiento hacia el sector Nor-este y se reglamentó una propuesta de ordenamiento funcional para las quintas del dominio

Que, según la Ordenanza 669/91 la Quinta 10-F II- 92 y Parcela 2 y Parcela 3 son de dominio privado y permanecen como área complementaria y la Quinta 23 y Quinta 33, se encuentran asignadas como de ensanche urbano;

Que, la Planta urbana se encuentra con edificación completa en el 70% de las Parcelas;

Que, la mencionada tierra es apta para el uso urbano;

Que, cuenta con la infraestructura básica;

Que, se conecta a la planta urbana por vía de circulación primaria;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE :

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. -Desafectese del Área complementaria a la Quinta 10F II Parcela 2 y Parc.3, que pasa a integrar la Sub-área sector urbanizada con servicios de la localidad de Carmen de Patagones. Densidad neta 150 hab/ha. Fos: 0,6 y Fot: 0,8 y las dimensiones mínimas de parcela 12 mts. de frente y 300 m2. de superficie. Será potencial para las parcelas que no tengan agua corriente, las que actualmente se tomarán con densidad neta de 130 hab/ha; Fos: 0,5, y Fot: 0,5 y dimensiones mínimas de parcela 24 mts. de frente y 600 m2. de superficie.



ARTICULO 29.-Desafectese del sub-área de ensanche urbano a la Quinta 23 y 26, que pasa a integrar la Sub-área semiurbanizada de la localidad de Carmen de Patagones. Densidad Neta 150 ha/ha, Fos 0,6 y Fot 0,8 y las dimensiones mínimas de parcela 12 mts. de frente y 300 m2. de superficie. Será potencial para las parcelas que no tengan agua corriente las que actualmente se tomarán con Densidad Neta 100 hab/ha; Fos: 0,5 y Fot: 0,5 y dimensiones mínimas de parcela , 24 mts. de frente y 600 m2. de superficie.

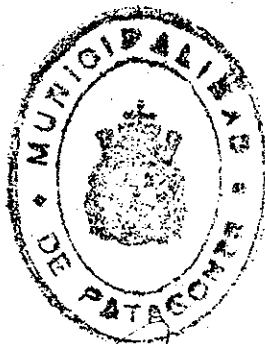
ARTICULO 29.-Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE PATAGONES, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21.09.94.-  
Firmado: ESC. MAGDALENO RAMOS, PRESIDENTE HCD  
NESTOR BARI, SECRETARIO  
Registrado bajo Nº 80-HCD/94.

RECIBIDA EN LA FECHA, CÚPLASE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, DESE AL DIGESTO MUNICIPAL Y PROCEDASE A SU ARCHIVO.-  
CARMEN DE PATAGONES; 06 DE OCTUBRE DE 1994.-

*[Signature]*  
Ing. RICARDO N. CURYTTI  
SECRETARIO DE GOB. Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

REGISTRADO BAJO Nº 384/94.



*[Signature]*  
ROLDANO AMARAL LEBEY  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Patagones

*[Signature]*  
JANET F. ARTILES  
Directa Gobierno  
Municipalidad de Patagones



Expediente N°. 4084-97HCD/95.



Carmen de Patagones, 03 de Agosto de 1.995

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-97-HCD/95. y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra nota de la Dirección de // Planeamiento Municipal donde solicita se rectifique error involuntario surgido en la Ordenanza N 384/94;

Que, dicha Ordenanza obra en el Expediente 4084-1300/94, el que se encuentra en la Dirección de ordenamiento Urbana de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha verificado el error de tipiado en el / que se incurrió involuntariamente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1: Modifiquese el Art. 2 de la Ordenanza N 384/94, que quedará redactado de la siguiente manera:

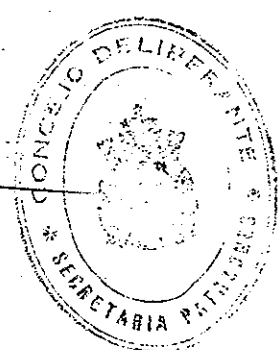
" Desaféctese del sub-área de ensanche urbano a las quintas / 23 y 36, CI-SD que pasarána integrar la sub-área semiurbani- / zada de la localidad de Carmen de Patagones. Densidad neta // 150 hab/ha.. Fos 0,6 y Fot 0,8 y dimensiones mínimas de Parcela, 12 mts. de frente y 300 m2 de superficie. Será potencial para las Parcelas que no tengan agua corriente las que actual mente se tomarán con Densidad neta 130 hab/ha.: Fos 0,5 y Fot 0,5 y dimensiones mínimas de Parcela, 24 mts.de frente y 600 m2 de superficie,"

ARTICULO 2: Cumplase, regístrese, pase al Departamento Eje- / para su promulgación, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Patagones en la Sesión Ordinaria del día 02/08/95. Registrada Bajo el Nro. 79 HCD/95.

*[Handwritten signature]*

NESTOR J. BARI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*[Handwritten signature]*  
Escr. MA. JOSE E. RAMOS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante